



Fe 130842  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000001



**2013- 17- 01 - NOTARIA 01- P07926**



**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL, MEDIOS,  
REQUISITOS Y FUNCIONES DE ADMINISTRADORES Y  
REPRESENTACIÓN  
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA  
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.  
CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 4 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS.-**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez (10) de junio de dos mil trece, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Humberto Guarderas Córdova, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., conforme se desprende de

la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Humberto Guarderas Córdova, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cerocuatro cuatro cero cuatro guión tres (No. 170804404-3), a nombre y representación de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-** La compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de abril del año mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de mayo del año mil novecientos noventa y dos (1992), bajo el número novecientos cuarenta y uno (941), tomo ciento veintitrés (123).2.- Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de abril de del año dos mil nueve, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo del año dos mil nueve, bajo el Número uno seis siete nueve (1679), tomo ciento cuarenta (140), la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., procedió a convertir el capital de sucres a dólares, realizando un posterior aumento de capital, reformando así el estatuto social.3.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA TECNAZULCIA. LTDA., aprobó reformar su Estatuto Social según lo constante en el Acta que se agrega como documento habilitante del presente instrumento público.

**TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el señor Humberto Guarderas Córdova en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., de conformidad con la resolución y aprobación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios mencionada anteriormente, procede a realizar las siguientes reformas al Estatuto Social de la compañía: 3.1.- Reformar el artículo tres del Estatuto por el siguiente texto: "ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La Compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales de acuerdo al siguiente detalle: A) La prestación de servicios profesionales de consultoría, incluyendo estudios de pre-

factibilidad y factibilidad, diseños de ingeniería conceptual, básica y de detalle en las áreas de ingeniería química, ingeniería de procesos, ingeniería civil, ingeniería estructural, ingeniería mecánica, ingeniería de tuberías, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de instrumentación y control, ingeniería geotécnica, ingeniería informática y arquitectura. Servicios de gerenciamiento y fiscalización de proyectos. Servicios de evaluaciones económicas de proyectos. Servicios de gestión de compras de materiales y equipos. Servicios de capacitación y entrenamiento. Servicios de levantamiento de información en lugares donde se encuentran las instalaciones existentes. Servicios de inspección técnica mediante ensayos destructivos y no destructivos. Servicios de pruebas de equipos y sistemas en fábrica como en sitio. Servicios de pre-comisionamiento y comisionamiento y arranque de instalaciones electromecánicas y ductos. Servicios de auditoría técnica en proyectos de construcción u operación. B) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, vehículos, productos elaborados, semielaborados, materias primas, o servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley ecuatoriana, existentes, o por introducirse en el mercado nacional o internacional. C) El cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento, tales como: a) Trabajos para la industria hidrocarburífera tales como tanques, líneas de tubería, estaciones de bombeo, estaciones de producción, terminales, refinerías, campamentos, plataformas, vías, perforaciones, montajes



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



electrónicos, instrumentación; b) Trabajos para la industria minera, tales como diseño vías de acceso, estudios topográficos, estudios geotécnicos, diseño de sistemas de drenaje, de electricidad, de control, de obras electromecánicas; c) Obras civiles tales como diseño de puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, helipuertos, canales de riego, ferrocarriles, urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casas, trabajos de irrigación, drenaje, perforaciones, pavimentación, acueductos, sistemas de agua, alcantarillados, montajes industriales; d) Trabajos eléctricos de generación y distribución tanto en medio como en alto voltaje, electrónicos para sistemas de obtención y transmisión de datos, monitoreo de procesos, control de accesos, seguridad electrónica, y de comunicaciones para sistemas de voz y datos mediante fibra óptica y radiofrecuencia; e) Trabajos arquitectónicos tales como edificios, casas, campamentos, urbanizaciones. D) Mantenimiento de obras, tales como sistemas hidrocarburíferos y de minería, carreteras, acueductos, edificios, sistemas eléctricos, mantenimiento mecánico, mantenimiento automotriz y de equipo pesado, eléctrico y electrónico. E) Inspección y control de calidad, seguridad industrial, salud y relaciones comunitarias, trabajos de medio ambiente tales como: Trabajos de protección del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, manejo de recursos acuíferos, trabajos de remediación, limpieza de piscinas, limpieza de derrames de petróleo, planes de contingencia en caso de derrames de petróleo, remediación de piscinas, áreas de facilidades y pozos, tratamiento de bioremediación, tratamientos de aguas, tratamientos de efluentes, control y dispositivos de desechos, viveros, revegetación, reforestación. F) Trabajos de logística tales

MS

como: Adquisiciones de materiales y productos de construcción como cemento, acero, madera, plásticos importaciones/aduanas, operaciones aéreas con helicópteros para transporte de personal, víveres y materiales de construcción, operaciones fluviales en ríos navegables para transporte de víveres, personal y materiales de construcción. De conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el transporte terrestre se realizará por intermedio de compañías autorizadas para el efecto.G) Asesoramiento y representación para compañías nacionales o extranjeras en los campos que constituyen el objeto de la sociedad. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en las actividades preindicadas. Como medio para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios o lo demás que las leyes prevean, tanto para personas naturales o empresas estatales, semi estatales, privadas o cualquiera de las modalidades o formas de concesión o delegación. Podrá adquirir acciones, o participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas o no con su objeto social, o de compañías constituidas o por constituirse, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades. Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.Podrá brindar capacitación y asesoramiento en las áreas de su objeto y en general, podrá participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos similares de cualquier tipo. Podrá formar consorcios,



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000004



asociaciones, agrupaciones o cooperativas de importación, exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas. Podrá ejercer actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá realizar las actividades que le sean permitidas en la Ley de Mercado de Valores, una vez que cumpla con lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y la Ley de Compañías. Podrá dedicar a las actividades señaladas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su Reglamento. Además podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes.”

**3.2.- Reformar el artículo Vigésimo Séptimo conforme el siguiente texto: “ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de manera individual y/o conjunta con el Gerente General de la compañía. Para el ejercicio de este cargo no se requerirá ser socio de la Compañía.”**

**3.3.- Reformar el artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social, por el siguiente texto: “ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- EL GERENTE GENERAL: La administración de la Compañía está a cargo del Gerente General, quien ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de manera individual y/o conjunta con el Presidente de la compañía.**

Para el ejercicio de este cargo no se requerirá ser socio de la Compañía." **3.3.-** Eliminar del literal a) del artículo Trigésimo Primero de los estatutos, referente a las Atribuciones y Deberes del Gerente General, la frase: "Por montos que no superen los mil salarios mínimos vitales generales, pasados los cuales requiere autorización de la Junta General de Socios, tal como establece el Artículo décimo cuarto, literal e) de los estatutos sociales;" **3.4.-** Eliminar del artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones y Deberes de la Junta General, la letra e) cuyo texto es el siguiente: "e) Acordar la realización o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda de un mil salarios mínimos vitales generales.". **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: Copias certificadas del Acta de Reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., y del nombramiento de Gerente General. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el doctor Wladimir García Vinuesa, para que en nombre de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos sociales hasta la inscripción misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se dignará sentar la razón correspondiente en la escritura respectiva sobre esta reforma de estatutos sociales y se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que la compareciente la



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que esta  
firmada por el Doctor Wladimir García Vinuesa, afiliado al Colegio  
de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil ciento uno).  
Para la celebración de la presente escritura se observaron los  
preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente  
por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de  
todo cuanto doy fe.



*Humberto Guarderas*

**Humberto Guarderas Córdova  
GERENTE GENERAL  
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.  
C.C. No. 170804404-3**

*Al notario*  
*[Firma manuscrita]*

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los siete (07) días del mes de junio del 2013, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Granados E12-02 y Colimes, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., señores: William Wallace Phillips Cooper por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General y por lo tanto representante legal de la compañía socia URAZUL S.A., hallándose representado el 100% del capital social de la compañía, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente punto del día:

### **1.- Conocer y resolver acerca de la Reforma de Estatutos de la compañía.**

Actúa como Presidente, presidiendo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, el señor Francisco León Ávila, y como Secretario el Gerente General señor Humberto Guarderas Córdova. A la hora indicada el Presidente dispone por secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día.

### **A) OBJETO SOCIAL**

***ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La Compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales de acuerdo al siguiente detalle:***

***A) La prestación de servicios profesionales de consultoría, incluyendo estudios de pre-factibilidad y factibilidad, diseños de ingeniería conceptual, básica y de detalle en las áreas de ingeniería química, ingeniería de procesos, ingeniería civil, ingeniería estructural, ingeniería mecánica, ingeniería de tuberías, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de instrumentación y control, ingeniería geotécnica, ingeniería informática y arquitectura. Servicios de gerenciamiento y fiscalización de proyectos. Servicios de evaluaciones económicas de proyectos. Servicios de gestión de compras de materiales y equipos. Servicios de capacitación y entrenamiento. Servicios de levantamiento de información en lugares donde se encuentran las instalaciones existentes. Servicios de inspección técnica mediante ensayos destructivos y no destructivos. Servicios de pruebas de equipos y sistemas en fábrica como en sitio. Servicios de pre-comisionamiento y comisionamiento y arranque de instalaciones electromecánicas y ductos. Servicios de auditoría técnica en proyectos de construcción u operación.***

***B) Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, vehículos, productos elaborados, semielaborados, materias primas, o servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley ecuatoriana, existentes, o por introducirse en el mercado nacional o internacional.***

***C) El cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento, tales como: a) Trabajos para la industria hidrocarburífera tales como tanques, líneas de tubería, estaciones de bombeo, estaciones de producción, terminales, refinerías, campamentos, plataformas, vías, perforaciones, montajes electrónicos, instrumentación; b) Trabajos para la industria minera, tales como diseño vías de acceso, estudios topográficos, estudios geotécnicos, diseño de sistemas de drenaje, de electricidad, de control, de***



obras electromecánicas; c) Obras civiles tales como diseño de puentes carreteras, puertos, aeropuertos, helipuertos, canales de riego, ferrocarriles urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casas, trabajos de irrigación, drenaje, perforaciones, pavimentación, acueductos, sistemas de agua, alcantarillados, montajes industriales; d) Trabajos eléctricos de generación y distribución tanto en medio como en alto voltaje, electrónicos para sistemas de obtención y transmisión de datos, monitoreo de procesos, control de accesos, seguridad electrónica, y de comunicaciones para sistemas de voz y datos mediante fibra óptica y radiofrecuencia; e) Trabajos arquitectónicos tales como edificios, casas, campamentos, urbanizaciones.

D) Mantenimiento de obras (sistemas hidrocarburíferos y de minería, carreteras, acueductos, edificios, sistemas eléctricos); mantenimiento mecánico, mantenimiento automotriz y de equipo pesado, eléctrico y electrónico.

E) Inspección y control de calidad, seguridad industrial, salud y relaciones comunitarias, trabajos de medio ambiente tales como: Trabajos de protección del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, manejo de recursos acuíferos, trabajos de remediación, limpieza de piscinas, limpieza de derrames de petróleo, planes de contingencia en caso de derrames de petróleo, remediación de piscinas, áreas de facilidades y pozos, tratamiento de bioremediación, tratamientos de aguas, tratamientos de efluentes, control y dispositivos de desechos, viveros, revegetación, reforestación.

F) Trabajos de logística tales como: Adquisiciones de materiales y productos de construcción como cemento, acero, madera, plásticos importaciones/aduanas, operaciones aéreas con helicópteros para transporte de personal, víveres y materiales de construcción, operaciones fluviales en ríos navegables para transporte de víveres, personal y materiales de construcción. De conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el transporte terrestre se realizará por intermedio de compañías autorizadas para el efecto.

G) Asesoramiento y representación para compañías nacionales o extranjeras en los campos que constituyen el objeto de la sociedad.

H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en las actividades preindicadas.

Como medio para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios o lo demás que las leyes prevean, tanto para personas naturales o empresas estatales, semi estatales, privadas o cualquiera de las modalidades o formas de concesión o delegación.

Podrá adquirir acciones, o participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas o no con su objeto social, o de compañías constituidas o por constituirse, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.

Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.

Podrá brindar capacitación y asesoramiento en las áreas de su objeto y en general, podrá participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos similares de cualquier tipo.

Podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas.

Podrá ejercer actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

*Podrá dedicar a las actividades señaladas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su Reglamento.*

*Además podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes."*

#### **B) REQUISITO PARA SER PRESIDENTE**

Se observa en el Estatuto que uno de los requisitos para ser Presidente de la compañía es ser socio, lo cual se desea eliminar por razones de gestión administrativa.

#### **C) REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

Se observa que el Estatuto vigente establece que el Gerente General será el representante legal de la compañía. Se discute que debido a razones administrativas es conveniente que la representación legal sea compartida individual o conjuntamente entre el Gerente General y el Presidente de la Compañía.

En virtud del punto B) y C) de esta Acta, los socios acuerdan por unanimidad reformar los artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del Estatuto Social, conforme el siguiente texto:



*"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de manera individual y/o conjunta con el Gerente General de la compañía. Para el ejercicio de este cargo no se requerirá ser socio de la Compañía."*

*"ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- EL GERENTE GENERAL: La administración de la Compañía está a cargo del Gerente General, quien ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de manera individual y/o conjunta con el Presidente de la compañía. Para el ejercicio de este cargo no se requerirá ser socio de la Compañía."*

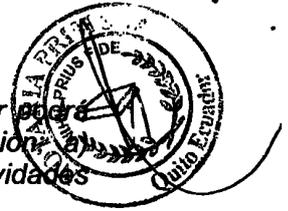
#### **D) ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**

El señor Presidente pone en consideración de la Junta la modificación de una atribución del Gerente General, respecto a requerir de autorización de la Junta para realizar actos de administración y gestión que superan mil salarios mínimos vitales generales.

La Junta aprueba por unanimidad la reforma de los siguientes artículos del Estatuto Social:

El punto a) del artículo Trigésimo Primero dirá:

*"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Gerente General de la Compañía tendrá las atribuciones y poderes de administración y manejo de los negocios sociales que fije la Junta General de*



Socios con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos. En particular para tener los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; b) .....

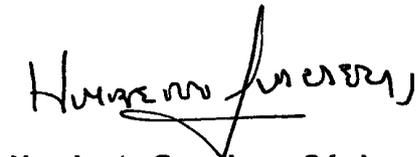
En el Artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones y Deberes de la Junta General, se elimina la letra e) cuyo texto es el siguiente:

"e) Acordar la realización o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda de un mil salarios mínimos vitales generales."

Culminado el análisis de la reforma de estatutos, se autoriza al señor Ing. Humberto Guarderas Córdova, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba y formalice legalmente la correspondiente escritura pública.

Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura al acta, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.

  
**Francisco León Ávila**  
Presidente

  
**Humberto Guarderas Córdova**  
Secretario

  
**William Wallace Phillips Cooper**  
Socio y Apoderado General Urazul S.A.

Quito, 16 de Agosto de 2010

Señor Ingeniero  
Humberto Edmundo Guarderas Córdova  
Presente.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)

Quito a 10 JUN. 2013



Dr. Jorge Machado Cevalles  
Notario Primero del Cantón Quito



De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegir a Usted como Gerente General de la misma, por el período de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la misma, constituida mediante Escritura Pública otorgada el día 10 de Abril de 1992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de Mayo de 1992.

En caso de ausencia, falta o impedimento legal del Gerente General le sustituirá el Presidente.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos para el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Fabricio Rodríguez Muñoz  
Secretario Ad-hoc  
C.C. No.170866025-1

Agradezco la designación que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo para el cual se me ha reelegido.- Quito, 16 de Agosto de 2010.

Humberto Edmundo Guarderas Córdova  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 170804404-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9943 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 1411

Quito, a 17 AGO 2010

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaibor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA

170804404-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUARDERAS CORDOVA  
HUMBERTO EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTÓN  
CUMBAAYA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
REBECA J  
CRUZ HARVAEZ



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ELECTRICO

V4334Y2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUARDERAS CEBAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORDOVA ZOILA GLORIA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-11-04

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Handwritten mark]*



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0078

1708044043

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUARDERAS CORDOVA HUMBERTO  
EDMUNDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAAYA

CANTÓN

PARROQUIA

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

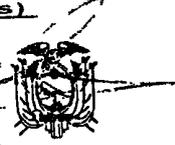
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)

Quito a, 10 JUN. 2013



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, la Reforma de Estatutos Sociales, de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diez de junio de dos mil trece.-



**Dr. Jorge Machado Cevallos,**

**Notario Primero del Cantón Quito**



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003983, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante; el 07 de Agosto de 2013; se aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el diez de junio de dos mil trece.-

Quito, 03 de diciembre de 2013.-

Imc/

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**

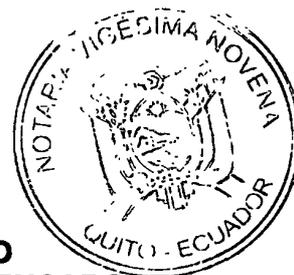


**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003983 dada por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, el 7 de agosto del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución denominada "**CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 10 de baril del 1992, de la reforma de estatutos Sociales de la misma compañía, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notaria Primera del cantón Quito, el 10 de junio del 2013, de la Aprobación de la Modificación del objeto social y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de diciembre del 2013

*Maria Augusta Baca Serrano*

**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.**



TRÁMITE NÚMERO: 60291

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5091
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

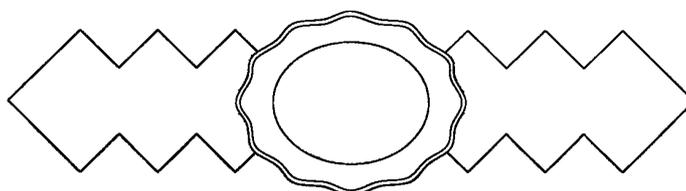
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708044043	GUARDERAS CORDOVA HUMBERTO EDMUNDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

## 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003983
FECHA RESOLUCIÓN:	07/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 0400802

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 941 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MAYO DE 1992, TOMO 123.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

